



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO 110013103025-**2023**-00225-00.

En atención a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, siendo procedente, el Juzgado RESUELVE;

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior en proveído del nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: ADICIONAR el auto de 19 de julio de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en punto de incluir a **MÓNICA MARIELA NIÑO ROMERO** como **demandada** (obligada cambiaria respecto del Pagaré No. G0211).

Notifíquese esta decisión junto con la anotada orden de apremio.

TERCERO: Secretaría proceda de conformidad en los términos del artículo 73 de la Ley 9 de 1983 y del auto 19 de julio de 2023 (archivo 001 cuaderno 2)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 019 del 21-03-2024